Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Herrera	Meza	Aura Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1143356074

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 01 AÑO 1992

PAÍS Colombia

DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Brisas de Galicia Conjunto 4 Apt 205 Blog E

PAÍS Colombia DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

TELÉFONO 3024225971 EMAIL auramariahm@hotmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		Atencion Integral A la Primera Infancia	12	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Educativa los Angeles		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	Pozon.losAngeles@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012065811	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar pedagogica.	Pedagogica	Pozón Sector La Union

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hogar Infantil Comunitario Madre Matilde		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	madrematilde@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3023509547	DÍA 01 MES 06 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Pedagogica	Pedagogica	Fruteria Cll#1-11-317

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Ana María Herrera Meza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.356.074

HERRERA MEZA
APELLIDOS

AURA MARIA
NOMBRES



Aura Maria Herrera M



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1992
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-ENE-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0500150-00210147-F-1143356074-20100225 0021291737A 1 34498859

La República de Colombia
y en su nombre el

INSTITUTO
COLOMBIA INTERNACIONAL

RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL MEDIANTE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°8608 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2016
CONFIERE A:

AURA MARIA HERRERA MEZA
C.C. 1.143.356.074 DE CARTAGENA BOLIVAR

EL TITULO DE

TECNICO LABORAL EN

ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

POR HABER ALCANZADO Y APROBADO LOS LOGROS DE FORMACION INTEGRAL
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,
DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
ESTE DIPLOMA NO REQUIERE DE REGISTRO EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(DECRETO NACIONAL Nº 921 DE 1994)
ANOTADO EN EL CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EN EL
LIBRO Nº 1 FOLIO Nº 03 DIPLOMA Nº 20

DADO EN CARTAGENA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

LEMAR VEGA MERCADO
C.C. 45.454.858
Directora

MELISSA HERNANDEZ AGRESOT
C.C. 1.143.971.599
Secretaria

Barrió España Calle Madrid Nº 44 D 41
6903768 310 3524941 300 7246888
WWW.COLOMBAINTERNACIONAL.EDU.CO

Colombia Internacional

INSTITUTO COLOMBIA INTERNACIONAL

RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL MEDIANTE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°8608 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2016

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO 20 DEL ACTA GENERAL Nº 03.

EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017, SE REUNIERON CON EL FIN DE FORMALIZAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS CUMPLEN CON LOS ESTANDARTE DE LA INSTITUCIÓN, LOS SUSCRITOS, DIRECTORA, SECRETARIA Y LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIA INTERNACIONAL AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 8608 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2016.

COMPROBADA LA SITUACIÓN LEGAL Y ACADÉMICA DE :

AURA MARIA HERRERA MEZA

C.C. 1.143.356.074 DE CARTAGENA BOLIVAR

APROBADO EN TODOS LOS EXAMENES Y PRUEBAS REGLAMENTARIAS, CERTIFICA SOBRE LAS APTITUDES PROFESIONALES PARA DESEMPEÑARSE EN EL PROGRAMA DE TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

LEMAR VEGA MERCADO
C.C. 45.454.858
DIRECTORA

MELISSA HERNANDEZ AGRESOT
C.C. 1.143.371.599
SECRETARIA

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en contrato con la Fundación Universitaria Los Libertadores

hace constar que:

AURA MARIA HERRERA MEZA

C.C. No. 1.143.356.074

Asistió y aprobó el Diplomado:

"Atención a la Diversidad en los Servicios de Atención a la Primera Infancia"

Con una duración 120 horas, realizado del 28 de abril al 9 de junio de 2018

Entregado el día 28 de julio de 2018, Cartagena.

Martha Lorena Martínez Correal
Decana Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Fundación Universitaria Los Libertadores

Dina María Rodríguez Andrade
Directora de Primera Infancia (E)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

OPERADOR CONTRATISTA

Fundalectura /IBBY

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura

Convenio Interadministrativo N° 1795 de 2017
Fondo ICBF-ICETEX

Hace constar que:

AURA MARIA HERRERA MEZA

C.C. 1143356074

Participó en:

Diplomado en Promoción de lectura para la Primera Infancia

Con una intensidad horaria de 128 horas

Octubre de 2019

Diana Carolina Rey Quintero
Directora Ejecutiva
Fundalectura /IBBY Colombia

Carlos Alberto Aparicio Patiño
Director de Primera Infancia
ICBF

DPI/SGTAPI711/2019

HOGAR INFANTIL COMUNITARIO "MADRE MATILDE"
Personería Jurídica N° 09190 de Agosto 4 de 1.982
NIT: N° 890.480.530-1
Dirección: Barrio Fredonia, Calle 38 # 77-317- Teléfono 6530106 - 302 3509547
E-mail: madrematilde@yahoo.com
CARTAGENA

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO MADRE MATILDE

C E R T I F I C A

Que la joven AURA MARIA HERRERA MEZA, con la cédula de ciudadania No 1.143.356.074 de Cartagena, realizó en esta institución **prácticas** como Técnico Laboral en Asistencia a la Primera Infancia en el tiempo comprendido del 01 de junio hasta el 15 de diciembre de 2.017. Desempeñándose con responsabilidad y buen manejo de grupo

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 22 días del mes de enero de 2.018.

Atentamente,

Hogar Infantil Comunitario "Madre Matilde"
Directora

Lic. EVELIS ELGUEDO PADILLA
Directora

Corporación Educativa Los Ángeles

ENTRE AMIGOS SE APRENDE MEJOR

NIT. 800.161.338-6

C E R T I F I C A

Qué, ***AURA MARIA HERRERA MEZA*** , identificada con cedula de ciudadanía número ***1.143.356.074 de Cartagena***, laboró en este programa como ***Auxiliar Pedagógica*** modalidad Institucional, desde el 1 de febrero de 2018 hasta 30 de noviembre de 2018. Demostrando ser una persona responsable, colaboradora y cumplidora con las funciones asignadas

La presente solicitud se expide a petición de la interesada a los 7 días del mes de noviembre de 2018.

Atte.

Karen Pérez G.
COORDINACIÓN
CEI Los Ángeles

KAREN M. PEREZ GUERRA
COORDINADORA PEDAGÓGICA

Los Ángeles
Corporación Educativa
NIT. 800.161.338-6

Teléfono: 301 206 5811
Cartagena - Bolívar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 20:11:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1143356074
Código de Verificación	114335607420022620112 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142683671

WEB
20 08 44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MARIA HERRERA MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143356074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes**. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:13:05 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143356074**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MEZA AURA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barno
Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa lunes a viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia gov co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 18:39:30 horas del 12/03/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1143356074,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion educativa los angeles** , con NIT **800161338-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1143356074 de del señor(a) AURA MARIA HERRERA MEZA consultado en la fecha y hora 12/03/2020 06:22:02 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11563915

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Nombre	Cédula de ciudadanía No.
AURA MARIA HERRERA MEZA	1.143.356. 074 DE CARTAGENA
Dirección	Teléfono
BRISAS DE GALICIA APTO 205 BLOQUE Z	3024225971
Valor del Contrato	
$ 1.484.295=	

Lugar donde se presta el servicio	Fecha de iniciación	Fecha de finalización de
Cartagena- Bolivar	2 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **C.C. 37.834.471 de Cartagena**, por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION**, quien para efectos del presente contrato se denominará FUNDACION SALUD Y NUTRICION, por una parte y **AURA MARIA HERRERA MEZA** mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía Numero **1.143.356. 074 DE CARTAGENA** quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas.

Clausula Primera Objeto: Prestación de servicios profesionales como **Auxiliar Pedagógica** en ***Modalidad Institucional*** que comprende atención integral a niñas y niños entre 2-5 años atendidos en el CDI sede Pozón, [redacted]ndado los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN** se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS *mensuales ($1.484.295=),*** con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro, debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS mensuales ($1.484.295=),

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 **legalizado el 3 de marzo de 2020**, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: Las responsabilidades no serán otras que todas aquellas que permitan desarrollar la labor de atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia "DE CERO A SIEMPRE", programa auspiciado por el ICBF con sus lineamientos, directrices y estándares propios del programa. Entre las funciones a desarrollar por el trabajador se encuentran las siguientes:

- Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz
- Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.
- Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas
- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarian de experiencias exitosas de los agentes educativos Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.
- Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños.

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Clausula Quinta:

Obligaciones De La Corporación: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION se obliga, a: 1). Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, ARL y de seguridad Social en salud que se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

Clausula Séptima:

De La Terminacion: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminacion, sin que esto genere pago de indemnización alguna.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulados por la prestación del servicio.

Clausula Novena:

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial. en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Décima:

Vigilancia Del Contrato: LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION o su representante legal supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Décima Primera:

Exclusión De Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Clausula Décima Segunda:

Cesión De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero, ***Clausula Décima Tercera Derecho de Autor:*** LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICION será el propietario de todos los derechos, titulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del articulo 20 de la ley 23 de 1982

Clausula Decima Cuarta:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena - Bolivar

Clausula Decima Sexta: las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior

ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

Aura Maria Herrera Meza
AURA MARIA HERRERA MEZA
C.C 1.143.356. 074 DE CARTAGENA
AUXILIAR PEDAGOGICA.

